RESOLUCIÓN U.O.C Nº 74/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 01/2016 DE LOCACIÓN DE LOS PISOS 4°, 5°, 6° Y 7° DEL EDIFICIO "EL CIERVO" UTILIZADOS COMO OFICINAS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.----------

Asunción, 27 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Artículo 10º de la Resolución DNCP Nº 458/2012, la misma establece que las Adjudicaciones de las Renovaciones de los Contratos de Locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas, y

CONSIDERANDO:

El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación Nº 05/2017 de fecha 27 de Diciembre de 2017, que justifica la Renovación de Locación conforme a la legislación vigente.

Que, los inmuebles, objeto de locación, son los pisos 4°, 5°, 6º y 7º del edificio "El Ciervo", donde se encuentra la actual sede de la Institución, reúne los requisitos que dan plena justificación para dicha contratación, permitirá continuar el desarrollo de las actividades y cumplir así las metas y objetivos trazados por la Institución.

Que, la Ley 3759/09 "Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados y deroga las Leyes antecedentes" en su Artículo 2º, Inciso c), establece: *el Presidente del Jurado tendrá las siguientes atribuciones: Inc. c) suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa.*

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art.1º: **Renovar** con la Empresa Ámbar S.A, propietaria y apoderada de los demás propietarios de los pisos 4°, 5°, 6º y 7º del edificio "El Ciervo", el Contrato Nº 01/2016 de Locación de Inmuebles utilizados como oficinas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados individualizados con Ctas. Ctes. Catastrales Nº 10.0436.09/04-01, 10.0436.09/05-01, 10.0436.09/06-01 y 10.0436.09/07-01, distrito de la Encarnación de la Ciudad de Asunción.

Art. 2º: **Comunicar** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

Art. 3º: **Cumplidos** los trámites de rigor, anotar, registrar y archivar.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados